



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA DE PRESUPUESTO - OGPLAN

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0106-R-2016

28 ENE. 2016
RECIBIDO
FIRMA: [Signature] HORA: 12:56

REG. N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
21 ENE. 2016
RECIBIDO
SILVIA M. TELLENTA PALOMINO
SECRETARÍA
HORA: 7:40

Huancayo, 15 ENE 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0027-2016-OGPLAN presentado por la Jefa de la Oficina General de Planificación, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución de Reajuste del Presupuesto Institucional de Apertura por aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley De Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2016 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2016, que son publicados por la citada Dirección General;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por lo cual corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, en el mencionado dispositivo, se observa que para el Pliego Universidad Nacional del Centro del Perú, se ha estimado el monto de **QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TRES CON 00/100 SOLES (S/. 508,503.00)** en la fuente de financiamiento Recursos Determinados

Que, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, debe modificarse el Presupuesto Institucional del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, reduciéndolo en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO 00/100 SOLES (S/ 127, 804.00)**, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución N° 0074-R-2015 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados se aprobó el monto de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 636,307.00)**.

201



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

Que, En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el mismo que se reduce en la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO 00/100 SOLES (S/ 127, 804.00), en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

1 INGRESOS			(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	

1	INGRESOS	127,804.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	127,804.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127,804.00
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	127,804.00
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	127,804.00
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	127,804.00
	TOTAL INGRESOS:	127,804.00

2 EGRESOS			(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA:		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	517	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	
UNIDAD EJECUTORA:	001	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0066	FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PROYECTO:	2135330	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANTA PILOTO EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA FAJIA DE LA UNCP - EL MANTARO	
ACTIVIDAD:	4000040	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	



	EGRESOS:	127,804.00
	CATEGORÍA DEL GASTO	127,804.00
6	GASTOS DE CAPITAL	127,804.00
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	127,804.00
	TOTAL EGRESOS:	127,804.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

- 3 -

RESOLUCIÓN Nº 0106-R-2016

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.cs.- Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contaduría Pública, Rectorado, DGA, VRAC, VRINV, Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, Oficina General de Planificación, Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina General de Personal, Oficina General de Obras e Infraestructura, Órgano de Control Institucional, Oficina de Presupuesto (4), Oficina de Tesorería, Unidad de Ejecución Presupuestal, Archivo(3).

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000001
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 517 U.N. DEL CENTRO DEL PERU
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU [000095]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/01/2016

DOCUMENTO : 219 / 0106-R-2016

MES : ENERO

FECHA DE SOLICITUD : 13/01/2016

TIPO DE MODIFICACION : 007 REDUCCIONES DE MARCO

JUSTIFICACIÓN : POR APLICACION DE LA RESOLUCION DIRECTORAL 027-2015-EF/50.01, REDUCCION DEL MARCO EN FTE FTO RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 18

TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AVOBR.FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0066 2135330 4000040 22 048 0109 EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	127,804	0
0002 0000942 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	127,804	0
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	127,804	0
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	127,804	0
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	127,804	0
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	127,804	0
2.6.2.2.6 OTROS EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	127,804	0
2.6.2.2.6.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	127,804	0
TOTAL	127,804	0

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	127,804	0
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	127,804	0
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127,804	0
1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	127,804	0
1.4.1.4.1 CANON Y SOBRECANON	127,804	0
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	127,804	0
TOTAL	127,804	0



[Signature]
 Lic. Ana María Huacaychuro Ruiz
 DIRECTORA GENERAL DE PLANEACION